

Municipalidad de Aguaray

Av. Sarmiento Nº 300 esq. Arenales - Tel. 03873 - 460796/064 Aguaray - Pcia. Salta - Rep. Argentina Mail: muniaguaray@gmail.com





Aguaray (S), 1 9 OCT 2022

RESOLUCION Nº 1882 - 022

VISTO:

Las facturas, presentadas por el Jefe de Compras, Sr. TABOADA Diego, el cual solicita reintegro de las mismas. Y:

CONSIDERANDO:

Que se realizó el proceso correspondiente para el reintegro al Jefe de Compras Sr. Taboada Diego, mediante Resolución Municipal Nº:1805/022 se autorizó el reintegro de las facturas de insumos necesarios para la actividad laboral diaria de la Municipalidad de Aguaray.-

Que, el Jefe de Compras, Sr. Taboada Diego, solicita el reintegro de las siguientes facturas: 004-00000017 (\$2.400.00), 002-000156 (\$5.000.00) y 010-0079052 (\$850.00), las mismas necesarias en ese momento.-

Que, se omitió un error administrativo en el Considerando y Art.Nº2 modificando el objeto de la Resolución Municipal Nº:1805/22

Que la Secretaria de Hacienda autoriza el reintegro por tratarse de gastos para el funcionamiento diario en las actividades que le compete a la Municipalidad de Aguaray.-

Que, por todo lo precedentemente mencionado, es que corresponde dictar el presente acto administrativo, con el fin de modificar el Art Nº2 de la Resolución Municipal Nº: 1805/022.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL - LEY Nº 7.936.-

RESUELVE

- Art. N°1.-AUTORIZAR el reintegro de las facturas anexadas, a nombre del Jefe de Compras de la Municipalidad de Aguaray, Sr. Taboada Diego.-
- Art. Nº 2.-MODIFICAR Art Nº2 de la Resolución Municipal 1805/022, redactándose el mismo de la siguiente manera AUTORIZAR al Departamento contable la emisión de la pertinente orden de pago, correspondiente a la suma de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 8.250,00) por ÚNICA VEZ a nombre del Jefe Compras, Sr. Taboada Diego, en cumplimiento CONSIDERANDOS de este documento.-
- Art. N°3.-MANTENER todos los artículos siguientes conforme la Resolución Municipal Nº:1805/022.-
- Art. N°4.-La presente resolución será refrendada por el Secretario de Competencia, en referencia al art Nº 37 de la Carta Orgánica Municipal Ley Nº 7.936.-
- Registrese, Publiquese en el perimoficial Municipal y Archívese. Art. N°5.-

Art. N°6.-De forma.-

Lii.-

Secretario DE Hacienda Municipal

armieni N°300 - Aguaray Salta - Argentina

Secretaria FERNÁNDEZ Sandra E.